



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 87 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y su reforma; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de autorización de cambio de centro de trabajo deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravedad;
- III. Tener al menos un año de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 30 de junio de 2025, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente, la cual, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Acuerdo.





- V. Entregar la solicitud de cambio de centro de trabajo a la Comisión designada para llevar a cabo el proceso y
- VI. Los demás que se especifican en las convocatorias en los términos establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Comisión designada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Comisión designada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración de resultados, la Comisión designada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, considerará al participante que presente la mayor puntuación del listado ordenado de resultados que considera los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Grado académico, y
- III. Preparación profesional

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Entregar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, el 11 de julio de 2025 a la Comisión;



Registro y verificación documental

II. Las maestras y maestros que decidan participar presentarán ante la Comisión designada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, la documentación para su registro y verificación el 11 de julio de 2025 a las 8:30 horas.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

IV. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme o lo que se disponga en esta convocatoria.

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, dará a conocer los resultados en el Evento Público del Proceso para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026.





Para que una persona participante sea beneficiada en el Proceso para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, el mismo día 11 de julio, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico usicamm_zac@cecytezac.edu.mx a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos



que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas en la dirección de correo electrónico usicamm_zac@cecytezac.edu.mx y números telefónicos 492 158-01-00 ext. 129 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;





c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o

d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren presentes en el Evento Público del Proceso para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

V. Las asignaciones resultado del proceso tendrán efecto a partir del 16 de agosto del 2025.

Casos no previstos

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:





- a) Este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta(e) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VIII. Para los cambios de centro de trabajo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
- i. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta



autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;

ii. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;

c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;

d) Cuando una maestra y un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;

e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;

f) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación o nombramiento respectivo, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

g) De no presentarse la maestra y el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

h) Una vez formalizados los cambios de centro de trabajo conforme a lo anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

IX. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado ordenado de resultados;

b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;





- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, el listado ordenado de resultados, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Guadalupe, Zacatecas, a 01 de julio de 2025.

MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ





ANEXO 1:

ESPACIOS DISPONIBLES PARA EL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

SUBSISTEMA CECYTEZ

No.	CENTRO DE TRABAJO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	HSM VACANTES
1	CALERA	COMPONENTE PROFESIONAL DISEÑO GRÁFICO DIGITAL	24 HSM
2	TLALTENANGO	COMPONENTE PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	29 HSM
3	LÁZARO CÁRDENAS	COMPONENTE PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	21 HSM
4	ESTACIÓN SAN JOSÉ	HISTÓRICO-SOCIAL	28 HSM
5	EL SAUCITO	COMPONENTE PROFESIONAL DE MINERÍA	29 HSM
6	EL SAUCITO	COMPONENTE PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	29 HSM
7	EL LAMPOTAL	TÉCNICO DOCENTE	30 HSM
8	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TÉCNICO DOCENTE	30 HSM





SUBSISTEMA EMSaD

No.	CENTRO DE TRABAJO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	HSM
1	EL RUCIO, VILLA HIDALGO	CIENCIAS NATURALES, EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	32 HSM
2	TANQUE NUEVO	CIENCIAS NATURALES, EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	28 HSM
3	HUITZILA	CIENCIAS NATURALES, EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	28 HSM
4	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	LENGUA Y COMUNICACIÓN	28 HSM
5	SAN ANTONIO DE PADUA	LENGUA Y COMUNICACIÓN	28 HSM
6	HUITZILA	LENGUA Y COMUNICACIÓN	28 HSM
7	CAOPAS	LENGUA Y COMUNICACIÓN	32 HSM
8	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	CIENCIAS SOCIALES	28 HSM
9	HUITZILA	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AGROINDUSTRIAS	28 HSM
10	ESTANCIA DE GUADALUPE	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AGROINDUSTRIAS	32 HSM
11	CAOPAS	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AGROINDUSTRIAS	32 HSM
12	MATEO GÓMEZ	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN PYMES	32 HSM



ANEXO 3:

FECHAS Y HORARIOS

PROCESO	FECHA Y LUGAR	HORA	ACTIVIDAD
Evento Público de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026	11 de julio de 2025, Sala de reuniones Dirección Académica	8:30 a 9:00 hrs	Registro de personal docente adscrito planteles CECyT, interesados en participar en el Evento Público de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026
		10:00 a 11:00 hrs	Evento Público de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026, de planteles CECyT.
		11:30 a 12:00 hrs	Registro de personal docente adscrito a centros EMSaD, interesados en participar en el Evento Público de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026
		12:00 a 13:00 hrs	Evento Público de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2025-2026, de Centros EMSaD.

